

DON JOSÉ RAMÓN AMADO DE LA FUENTE, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, FORMULA la SIGUIENTE:

MEMORIA

Para justificar la necesidad de contratar la obra denominada "MEJORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES CM 0098 LAGOA-SANTAIA" derivada de la concesión directa mediante Resolución de las ayudas correspondientes al Plan de Mejora de Caminos Municipales 2018-2019 por la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, que tiene por objeto la mejora del paquete de firme de una carretera local, que actualmente se encuentra con un paquete de firme a base de zahorra artificial.

Se propone la mejora de la citada carretera, habida cuenta su importancia para la comunicación de sus vecinos con las vías de comunicación principales a través de las cuales los habitantes puedan realizar sus desplazamientos diarios.

Dado que el Ayuntamiento de Arteixo no dispone actualmente de medios propios para la ejecución de la citada obra se considera justificada la necesidad de la contratación que a través del presente expediente se propone.

Por otra parte, desde el Departamento del Área de Obras y Servicios Municipales, se propone para la licitación de la obra, la elección del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, para la selección de la oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el factor precio, por ser este uno de los supuestos previstos en la Ley para su aplicación. Tal y como resulta de la LCSP en lo que respecta a los criterios de solvencia técnica y profesional se propone la elección del previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 88 de la dicha Ley: "*f) declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación*", en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del mismo artículo, con el fin de no limitar la concurrencia de los posibles licitadores. Por lo demás, se estará a lo dispuesto en el informe técnico firmado por don Julio Amieiro Gómez, arquitecto técnico municipal del Departamento del área de obras y servicios municipales, y en cuanto a los criterios de solvencia económica, a lo dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En cuanto a la determinación de los criterios de puntuación, se propone por este Departamento la aplicación de la fórmula empleada por la Agencia Gallega de Infraestructuras ya utilizada en procedimientos anteriores, por considerar que es una fórmula matemática idónea, representativa, y ajustada a los criterios contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Arteixo, 12 de junio de 2018

P.D., Decreto nº 1336/2015

Asdo.- José Ramón Amado de él la Fuente.

SEGÚN TENIENTE DE ALCALDE



Telfs: 981 600 009 - 981 659
000
web. www.arteixeiro.org



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

CONCEJAL DE AREA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.